

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 336-2003

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política y de conformidad al Decreto No. 7-2003, Creación de la Comisión Nacional de la Juventud.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar Miembros de la Comisión Nacional de la Juventud, a los siguientes ciudadanos:

Por la Secretaría de la Juventud

Señor Lindolfo Monjarretz Martínez

Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Señor Silvio De Franco Montalván

Por el Ministerio de Gobernación

Señor Eduardo Urcuyo Llanes

Por el Ministerio de Salud

Señor José Antonio Alvarado Correa

Por el Ministerio del Trabajo

Señor Virgilio Gurdían Castellón

Por el Ministerio de la Familia

Señora Carmen Largaespada Fredersdorff

Por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Señor Eduardo Montealegre Rivas

Por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

Señor Arturo Harding Lacayo

Por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

Señor Benjamín Pérez Fonseca

Por el Instituto Nacional Tecnológico

Señor Roberto Porta Córdoba

Por el Instituto Nicaragüense de Turismo

Señora Lucía Salazar Cardenal

Por el Consejo Nacional de Universidades

Señor Telémaco Talavera

Por el Consejo Superior de Universidades Privadas

Señor Adán Bermúdez

Por la Federación Nicaragüense de Universidades

Señor Alvaro Banchs F.

Por la Asociación de Municipios de Nicaragua

Señor Luis Antonio Sarantes Marín

Por la Empresa Privada

Señor Anastasio Somarriba

Por el Consejo de la Juventud de Nicaragua

Señora María Auxiliadora Ampié

Joven Pablo López Gamez

Joven Meyling Calero

Joven José Virgilio Vásquez

Joven Guillermo Marenco

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el nueve de septiembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.